Rad. 2019-00054-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, Dentro del presente proceso se encuentra aprobada la liquidación de costas y crédito, y se ha solicitado entrega de títulos. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa. Queda para proveer. Buga Valle, Agosto 01 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00054-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: **JUAN ANTONIO LICASALE ARANA**
DEMANDADO: **JUAN CARLOS VILLAREAL SALAZAR**
FRANCISCO CIFUENTES SANDOVAL
AUTO SUSTANCIACION Nº. 1841

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, la cual fue presentada por el apoderado Judicial de la parte demandante, el juzgado,

DISPONE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existente en el proceso a favor de la parte actora y, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con el Art. 447 del C.G.P**.** Líbrese Oficio al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Stella C. O.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 22 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 127.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d103b75b6e09356e3baf04a931d06e4712f1bdbd7ad759397410afb78b774a2e**

Documento generado en 21/08/2022 11:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica